

INE/JGE61/2016

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS LOS NUEVOS PROYECTOS DENOMINADOS “ELECCIÓN EXTRAORDINARIA CENTRO, TABASCO (DEPPP)”; “ELECCIÓN DE ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, (DEPPP)”; ASÍ COMO EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PROYECTO IN70800 “DESARROLLO Y CAPACITACIÓN DE BUSINESS INTELLIGENCE INSTITUCIONAL” MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

A N T E C E D E N T E S

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014 el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que en su artículo Transitorio Sexto dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esa Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

III. El 25 de agosto de 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE102/2015, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

IV. El 28 de agosto de 2015, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG805/2015, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016, en el cual en su Punto de Acuerdo Octavo, se instruyó al Secretario Ejecutivo a fin de que coordinara las acciones necesarias para que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas elaboren las metas e indicadores con los cuales se ha de dar seguimiento y cumplimiento a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016; para que se presenten a consideración de la Junta General Ejecutiva en el mes de diciembre de 2015 y se informe al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

V. El 27 de noviembre de 2015 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.

VI. El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE175/2015, se aprobó la Planeación Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

VII. El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE176/2015, se aprobaron las Metas e Indicadores de impacto de la Planeación Táctica de las Unidades Responsables del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

C O N S I D E R A N D O S

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos

Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Así mismo es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. El artículo 34, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.

3. El artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

4. El artículo 48, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes, y entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.

5. El artículo 49 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

6. El artículo Transitorio Sexto, del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional

Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

7. El artículo 40, párrafo 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.

8. El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el párrafo 1, inciso m) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.

9. El artículo 41, párrafo 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

10. El artículo 69, párrafo 1, inciso d) del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Planeación está adscrita a la Secretaria Ejecutiva y tendrá entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

11. El artículo 69, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

12. El artículo 69, párrafo 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

13. Los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal “establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto” y en términos del punto Quinto del Acuerdo JGE30/2012, continúan vigentes hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.

14. Las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, aprobadas por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE70/2012, consistieron específicamente en el párrafo 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d) y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambio.

15. El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzaran los objetivos estratégicos y se impactará de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.

16. El capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar, en ese sentido, en el inciso b) se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas

en el inciso a), tales como: “nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos”, el Titular de la Unidad deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando en su caso, la documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.

17. El mismo precepto señalado en el considerando anterior, en el inciso c) establece que las Unidades Responsables deberán tramitar las adecuaciones presupuestales, como consecuencia de las modificaciones a sus proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.

18. El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5º, párrafos primero y segundo dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

19. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

20. El artículo 38, penúltimo y último párrafo del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, disponen que en el caso de nuevos proyectos que deriven de la cartera institucional o de la reserva de éstos, la Unidad Responsable respectiva deberá apegarse al marco normativo que para tal efecto se emita, así mismo que los nuevos proyectos, de los cuales se solicite su aprobación, deberán ser congruentes y apegarse a la estructura programática presupuestal vigente en el año.

21. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, deberá gestionar los ajustes presupuestales correspondientes que se proponen ante la Dirección Ejecutiva de Administración, quien considerando las erogaciones del gasto y disponibilidad, en su caso, los autorizará en el ámbito de sus atribuciones.

22. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, respecto al nuevo proyecto específico denominado “Elección Extraordinaria Centro, Tabasco (DEPPP)”; cuyo objetivo consiste en reforzar la operación en el Estado de Tabasco, relativa a la verificación y monitoreo, mediante la contratación de personal, para que se mantengan los niveles de calidad y eficiencia en materia de prerrogativas de radio y televisión, con la que se generan los informes de verificación y monitoreo en el Estado de Tabasco que tendrá Elecciones Extraordinarias; realizó su propuesta conforme a lo siguiente:

a) Mediante solicitud de cambio, de fecha 16 de febrero de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, vía correo electrónico, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, propuso el nuevo proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El alcance establecido en el nuevo proyecto refiere que se contratará a una persona de apoyo en las actividades de verificación y monitoreo en el estado de Tabasco, para que se continúe con el nivel de operación y se presenten los

informes de monitoreo en tiempo y forma, dando cumplimiento a las atribuciones de Verificación y Monitoreo del Instituto.

c) El nuevo proyecto se relaciona con la atribución prevista en el artículo 184, párrafo 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con la prioridad de atender el Proceso Electoral Extraordinario, cuyos beneficios esperados son:

Garantizar el acceso a los partidos políticos y autoridades electorales a sus prerrogativas en radio y televisión en el estado de Tabasco.

Generar los informes para el Comité de Radio y Televisión en los tiempos calendarizados que determine el Comité.

Mantener los tiempos en la ejecución del trabajo, así como la atención a medias cautelares y requerimientos durante el Proceso Electoral Extraordinario.

Generar los testigos de grabación para el monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas, intercampañas y campañas electorales en los programas de radio y televisión que difundan noticias, conforme a los convenios de colaboración que el INE firme con el OPLE.

d) En la propuesta de nuevo proyecto se establece el siguiente cronograma:

Cronograma					
Número Entregable	Entregable	Descripción	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
1.	Informe de actividades en el apoyo para la generación de los informes de monitoreo	Contratación de una persona de apoyo para el desarrollo de las actividades de monitoreo	\$24,238.00	16/02/2016	31/03/2016

e) En la referida propuesta de nuevo proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

Propuesta de Calendarización del Presupuesto													
Núm. De Entregable	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
1.		\$7,300.00	\$14,552.00									\$2,386.00	\$24,238.00
TOTAL		\$7,300.00	\$14,552.00										\$24,238.00
Observaciones:													
La aprobación del presupuesto requerido para el ejercicio 2016, estará sujeta a la disponibilidad del presupuesto.													

f) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud de cambio que se adjunta como Anexo número uno, y que forma parte del presente Acuerdo.

23. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, respecto al nuevo proyecto específico denominado “Elección de Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, (DEPPP)”; cuyo objetivo consiste en recibir, revisar y capturar los registros de los candidatos a diputados presentados por los Partidos Políticos Nacionales y candidatos independientes, a efecto de que el Consejo General discuta y en su caso apruebe los acuerdos de registro respectivos; cumplir en tiempo y forma con la elaboración de pautas, oficios de notificación y órdenes de transmisión; así como reforzar las actividades relativas a la verificación y el monitoreo en materia de prerrogativas de radio y televisión, mediante la contratación de personal para mantener el nivel de calidad y eficiencia en la elaboración de los informes de verificación y así dar cumplimiento a las atribuciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; realizó su propuesta conforme a lo siguiente:

a) Mediante solicitud de cambio, de fecha 16 de febrero de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, vía correo electrónico, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, propuso el nuevo proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El alcance establecido en el nuevo proyecto es con la intención de elaborar las pautas, oficios de notificación y órdenes de trasmisión; llevar a cabo la recepción y revisión de las solicitudes de registro de los candidatos a la Asamblea Constituyente; asimismo, realizar las actividades de verificación y monitoreo para la Ciudad de México relativas a la elección de la Asamblea Constituyente.

c) El nuevo proyecto se relaciona con la atribución prevista en el artículo séptimo Transitorio, fracciones VII y VIII, del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, mismo que mandata al Consejo General del Instituto Nacional Electoral a emitir la convocatoria para la elección de los diputados constituyentes a más tardar dentro de los siguientes 15 días a la publicación del referido Decreto, estableciendo las fechas y los plazos para el desarrollo de las etapas del Proceso Electoral, el cual se ajustará a las reglas generales que apruebe el propio Consejo General en atención a la finalidad del mismo y, en consecuencia, podrá realizar ajustes a los plazos establecidos en la Legislación Electoral con el fin de garantizar la ejecución de las actividades y procedimientos electorales; así como en los diversos, 55, párrafo 1, inciso j) y 184, párrafo 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con la prioridad de atender el Proceso Electoral de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, cuyos beneficios esperados son:

Atender el correcto registro de candidaturas a la Asamblea Constituyente a efecto de que el Consejo General determine el registro en tiempo y forma.

Cumplir con las atribuciones en materia de radio y televisión que otorga la Constitución y la Ley de la materia.

Generar los informes para el Comité de Radio y Televisión en los tiempos calendarizados que se haya informado a dicho Comité.

Garantizar el acceso a los partidos políticos y autoridades electorales a sus prerrogativas en radio y televisión durante la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Mantener los tiempos en la ejecución del trabajo, así como la atención a medidas cautelares y requerimientos durante el proceso de elección de la Asamblea Constituyente.

d) En la propuesta de nuevo proyecto se establece el siguiente cronograma:

Cronograma					
Número o Entregable	Entregable	Descripción	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Registro de los aspirantes a candidaturas independientes y el registro de candidatos de PPN.	Contratación y capacitación de 90 personas bajo el régimen de honorarios quienes llevarán a cabo el registro, revisión y análisis de candidaturas a diputados de la Asamblea Constituyente.	\$3,285,143.00	01/03/2016	31/05/2016
2	Apoyo de registro de candidaturas a la Asamblea Constituyente.	Renta de equipo de cómputo (laptops e impresoras) para llevar a cabo la captura del apoyo ciudadano de los aspirantes a candidaturas independientes, así como el registro de candidatos de PPN.	\$116,000.00	01/03/2016	31/05/2016

Cronograma					
3	Contratación de servicios alimenticios para el personal, derivado de jornadas extraordinarias.	Adquisición de servicios alimenticios por jornadas extraordinarias.	\$1,800,000.00	01/03/2016	30/04/2016
4	Seguimiento a la elaboración de pautas y órdenes de transmisión, elaborando un informe.	Adquisición de papelería para imprimir las pautas, oficios de notificación, y órdenes de transmisión de los materiales de radio y televisión.	\$ 478,468.63	01/03/2016	30/04/2016
5	Generación de dictámenes técnicos de materiales de radio y televisión, oficios de Dictamen, solicitudes de transmisión de pautas, y copiado de los materiales de radio y televisión.	Adquisición de equipo tecnológico para imprimir, digitalizar y fotocopiar dictámenes técnicos de materiales de radio y televisión, así como oficios de Dictamen y solicitudes de transmisión entregadas por los actores políticos y autoridades electorales.	\$ 27,040.00	01/03/2016	30/04/2016
6	Informe de actividades en el apoyo para la generación de los informes de monitoreo.	Contratación de 3 personas de apoyo para el desarrollo de las actividades de monitoreo.	\$196,124.00	16/02/2016	15/06/2016

f) En la referida propuesta de nuevo proyecto se establece la calendarización del presupuesto siguiente:

Propuesta de Calendarización del Presupuesto													
Núm. De Entregable	E	Feb	Mar	Abr	May	Jun	J	A	S	O	N	Dic	Total
1			\$1,346,611.00	\$1,346,611.00	\$244,571.00							\$347,350.00	\$3,285,143.00
2			\$38,666.00	\$38,667.00	\$38,667.00								\$116,000.00
3			\$400,000.00	\$1,400,000.00									\$1,800,000.00
4				\$478,468.63									\$478,468.63
5				\$27,040.00									\$27,040.00
6		\$21,904.00	\$43,669.00	\$43,669.00	\$43,669.00	\$21,904.00						\$21,309.00	\$196,124.00
TOTAL		\$21,904.00	\$1,828,946.00	\$3,334,455.63	\$326,907.00	\$21,904.00						\$368,659.00	\$5,902,775.63

Observaciones:

La aprobación del presupuesto requerido para el ejercicio 2016, estará sujeta a la disponibilidad del presupuesto.

g) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud de cambio que se adjunta como Anexo número dos, y que forma parte del presente Acuerdo.

24. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, respecto al cambio de denominación del proyecto específico IN70800 denominado “Desarrollo y Capacitación de Business Intelligence Institucional”; cuyo objetivo consistió en contar con el personal especializado para implementar el proyecto de “Business Intelligence Institucional”, el cual permitirá al Instituto integrar diversas fuentes de datos de DERFE-DEPPP-DEA-UNICOM-UTP en un repositorio central, proveer de información oportuna y de calidad para la planeación y operación, fortaleciendo el análisis y la explotación de información para la toma de decisiones institucionales; realizó su propuesta conforme a lo siguiente:

a) Mediante solicitud de cambio, de fecha 08 de febrero de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, vía correo electrónico, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, propuso la modificación del proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.

b) El motivo del cambio establece que en 2015 se llevó a cabo el proyecto denominado "Implementación del Sistema de Inteligencia de Negocios institucional", el cual se modificó para quedar como "Implementación del Sistema de Inteligencia Institucional (SII)", este cambio obedeció a que esta Dirección Ejecutiva consideró conveniente no usar una tipología relativa a Negocios ya que el Instituto es un organismo gubernamental sin fines de lucro, por lo que para este ejercicio y considerando que el proyecto es de continuidad con el del ejercicio anterior, se utilizará la terminología en español apegado al uso de la herramienta informática, motivo que origina un cambio en el nombre del proyecto y en algunos términos utilizados durante el planteamiento y sus entregables, conservando el nombre final del proyecto.

c) La descripción del cambio que se propone consiste en lo siguiente:

<p>Descripción del Cambio</p>	<p>Proyecto IN70800 "Desarrollo y Capacitación de Business Intelligence Institucional" Nombre del proyecto</p> <p>Dice: "Desarrollo y Capacitación de Business Intelligence Institucional"</p> <p>Debe decir: "Desarrollo y Capacitación del Sistema de Inteligencia Institucional"</p> <p>Alcance. Dice: Realizar la contratación del personal para desarrollar e implementar la primera plataforma tecnológica de Business Intelligence Institucional, la cual brindará servicios de análisis y explotación de información a la DEA, DERFE, DEPPP, UNICOM y UTP.</p>
-------------------------------	--

	<p>Debe decir: Realizar la contratación del personal, así como su capacitación para desarrollar la primera plataforma tecnológica del Sistema de Inteligencia Institucional, la cual brindará servicios de análisis y explotación de información al Instituto.</p> <p>Objetivo Dice: Contar con el personal especializado para implementar el proyecto de "Business Intelligence Institucional", el cual permitirá al Instituto integrar diversas fuentes de datos de DERFE-DEPPP-DEA-UNICOM-UTP en un repositorio central, proveer de información oportuna y de calidad para la planeación y operación, fortaleciendo el análisis y la explotación de información para la toma de decisiones Institucionales.</p> <p>Debe decir: Contar con el personal especializado para implementar el proyecto de "Desarrollo y Capacitación del Sistema de Inteligencia Institucional", el cual permitirá al Instituto integrar diversas fuentes de datos de las Unidades Responsables en un repositorio central, proveer la información de manera oportuna y contar con un estándar de calidad para la planeación y operación, fortaleciendo el análisis y la explotación de información para la toma de decisiones Institucionales.</p>
--	---

	<p>Justificación</p> <p>Dice: Actualmente la DEPPP cuenta con una plataforma de BI que necesita robustecerse para que permita integrar, analizar y explotar la información que se genera en las diferentes Direcciones Ejecutivas del Instituto. Por tal motivo se requiere reforzar la plantilla de personal en Business Intelligence para facilitar el desarrollo o implementación de la plataforma, así como fortalecer las habilidades del personal para aportar de manera óptima las herramientas tecnológicas de BI Institucional.</p> <p>Debe decir: Actualmente la DEPPP cuenta con una plataforma de Sistema de Inteligencia que necesita robustecerse para que permita integrar, analizar y explotar la información que se genera en las diferentes Unidades Responsables del Instituto. Por tal motivo se requiere reforzar la plantilla de personal para el Desarrollo del Sistema de Inteligencia Institucional, así como fortalecer las habilidades del personal mediante la capacitación para aportar de manera óptima las herramientas tecnológicas de Inteligencia Institucional.</p> <p>Descripción del Entregable IN70801 "Informe de actividades del personal a contratar"</p> <p>Dice: Contratación de personal para el desarrollo de Business Intelligence en el Sistema de Análisis y Monitoreo.</p> <p>Debe decir: Contratación de personal para el desarrollo y capacitación del Sistema de Inteligencia Institucional</p>
--	---

	<p>Descripción del Entregable IN70802 "Certificados de capacitación del personal a capacitar"</p> <p>Dice: Capacitación de Business Intelligence.</p> <p>Debe decir: Capacitación para el Sistema de Inteligencia Institucional"</p> <p>Descripción del Entregable IN70803 "Informes de actividades del personal"</p> <p>Dice: Contratación de líderes de proyecto para el desarrollo del Business Intelligence.</p> <p>Debe decir: Contratación de líderes de proyecto para el desarrollo del Sistema de Inteligencia Institucional"</p>
--	---

d) El impacto del cambio propuesto establece que se dará continuidad del proyecto con un nombre homogéneo de la herramienta que se desarrollará; así mismo que no tendrá impacto en el tiempo, ni costo del proyecto.

e) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud de cambio que se adjunta como Anexo número tres, y que forma parte del presente Acuerdo.

25. Que una vez revisada las tres solicitudes de cambio referidas, la Unidad Técnica de Planeación mediante atenta nota de fecha 19 de febrero de 2016, la hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo.

26. Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo séptimo transitorio, fracciones VII y VIII, del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 34; 47; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, párrafo 1, incisos a), c) y m); 41, párrafo 1, y 2 incisos b), d) y h), y 69, párrafo 1, incisos d), g), h), e i), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; así como el Capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos b) y c); de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; 5, 30 y 38 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; y; Transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueban a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos los nuevos proyectos denominados “Elección Extraordinaria Centro, Tabasco (DEPPP)” ; “Elección de Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, (DEPPP)” ; así como el cambio de denominación del Proyecto IN70800 “Desarrollo y Capacitación de Business Intelligence Institucional” mismos que forma parte de la Planeación Táctica (cartera institucional de proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2016.

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

Segundo.- Los nuevos proyectos específicos que se aprueban, así como la modificación del proyecto específico, que se establecen en el Punto de Acuerdo que antecede, entrarán en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar los nuevos proyectos y la modificación del proyecto específico, señalados en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 29 de febrero de 2016, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**